



Dirección Nacional
de **CORREOS**
del **PARAGUAY**

G **O** **B** **I** **E** **R** **N** **O**
N **A** **C** **I** **O** **N** **A** **L**

CONVENIO DE ENTIDADES ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP) - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES E INTERNACIONALES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay- DINACOPA, con RUC N° 80005841-0, representado en este acto por la Directora General de Correos del Paraguay, Dra. Nidia Rosa López de González, con C.I.N° 1.723.803, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 62/2023 de fecha 17/08/2023, y en el uso de sus atribuciones conforme al Art. 10 Inc. b y d de la Ley 4016/2010 que crea la DINACOPA, con domicilio Alberdi N° 130 esq. Benjamín Constant de ésta capital, por una parte, la CONTRATISTA, denominada en adelante "DINACOPA" y por la otra parte el Señor Carlos Dagoberto Carvalho Spalding, con C.I. N° 533.175, en carácter de Presidente, nombrado según Decreto del Poder Ejecutivo N° 214 de fecha 31 de agosto de 2023, y el Señor Walter Antonio Zárate Almirón, con C.I. N° 1.328.169, en carácter de Gerente General, nombrado según Resolución N° 18, Acta N° 22 de fecha 24 de mayo de 2024 del Directorio del Banco Central del Paraguay, ambos en representación de la Institución Banco Central del Paraguay, con RUC N° 80009769-6, con domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, de la Ciudad de Asunción, el CONTRATANTE denominado el "CLIENTE", convienen celebrar el Contrato de Prestación de Servicios Postales, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones que se establecen a continuación.-----

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.-

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL". El presente Contrato tiene por objeto la prestación por la DINACOPA de los SERVICIOS: CORREO CONVENCIONAL, EMS, ENCOMIENDAS, CASILLAS DE CORREOS, Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO HABILITADO (Correo Masivo, Mensajería Interna, etc.), incluyendo la admisión, tratamiento, distribución, encaminamiento, entrega y seguimiento de los envíos a nivel Nacional e Internacional.-----

CLÁUSULA SEGUNDA – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente contrato está contemplado conforme a la Ley 7021/2022 en su Art. 14 inc. f, de la Ley DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, bajo la modalidad de contrataciones excluidas.-----

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-

- a. Cumplir con las normas establecidas en el Convenio Postal Universal, aprobado por la Ley N° 5394/2015 "Que aprueba los instrumentos internacionales adoptados en diversos Congresos de la Unión Postal Universal (UPU)".-----


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General


Carlos Carvalho
Presidente





- a.1. Consignar de manera bien legible con caracteres latinos y con cifras arábicas la dirección de manera exacta y completa y, los datos completos (nombre/s y apellido/s, dirección, barrio, zona de residencia, número de casa, compañía si fuere el caso, localidad-ciudad, departamento-provincia-estado y país) del destinatario y del remitente.-----
- a.2. Depositar mercaderías o muestras en las condiciones exigidas en el Convenio Postal Universal, aprobado por la Ley Nº 5394/2015 “Que aprueba los instrumentos internacionales adoptados en diversos Congresos de la Unión Postal Universal (UPU)” .-----
- a.3. Llenar y firmar el Formulario de Depósito (F-4), describiendo la cantidad, peso e importe del envío.-----
- b. No incluir en los envíos los objetos prohibidos por la UPU y la legislación nacional vigente del País de origen y de destino.-----
- c. Utilizar embalajes apropiados para su normal transporte, manipuleo y verificación, cuando se trate de envíos distintos a las comunicaciones personales; la DINACOPA se reserva el derecho de admisión cuando el embalaje carezca de la seguridad y protección suficiente respecto al contenido.-----
Exigencias de acondicionamiento y embalaje: los envíos deberán acondicionarse sólidamente y de manera que otros envíos no corran el riesgo de mezclarse con ellos. El sobre o embalaje deberá adaptarse a la forma y a la naturaleza del contenido y a las condiciones del transporte. Los envíos deberán acondicionarse de modo que no amenacen la salud de los empleados. -----
- d. Efectuar el pago de los tributos correspondientes, cuando se trata de envíos con contenido sujetos a control aduanero. -----
- e. Depositar los envíos en las oficinas autorizadas y en los horarios habilitados.-----
- f. Cumplir todas las demás cláusulas establecidas en el presente contrato.-----

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA DINACOPA.-

- a. La DINACOPA se compromete a recepcionar y/o retirar, darle tratamiento, encaminar, distribuir, entregar y realizar el seguimiento de los envíos de correspondencia y/u otros objetos, en las condiciones previstas en el presente Contrato, atendiendo las especificaciones del servicio utilizado, en la dirección indicada por el Cliente. -----
- b. Informar al Cliente la lista de las oficinas habilitadas para el depósito de los envíos y el usufructo del servicio. -----
- c. Proveer al Cliente el Formulario de Deposito (F-4) que a la vez será considerado como Instrumento Legal para la liquidación mensual de las cuentas por el Servicio a Crédito.-----
- d. Envío de la factura y la liquidación en forma mensual de las cuentas por el servicio a crédito. -----
- e. Devolver al Cliente los envíos que no hayan sido entregados a sus respectivos destinatarios, con el informe correspondiente. -----
- f. Cumplir todas las demás cláusulas establecidas en el presente contrato.-----



Aldo Rodríguez González
Gerente Unidad Jurídica



Dirección Nacional
de **CORREOS**
del **PARAGUAY**

GOBIERNO
NACIONAL

CLÁUSULA QUINTA – REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La remuneración por los servicios prestados se adaptará a la estructura de tarifas vigentes para cada tipo de servicio, aprobada y publicada en la página oficial de la DINACOPA, conforme a los precios detallados en el Anexo del presente contrato.-----

Si durante la vigencia del presente Contrato se considere oportuno y necesario la modificación o incremento en la Tarifa del Servicio, el cual se establece de conformidad al artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 4016/10 en las Funciones de la DINACOPA, será notificado al CLIENTE del cambio vía notificación escrita y/o correo electrónico al administrador del contrato. -----

Una vez presentada y recibida la liquidación mensual y la Facturación por los servicios prestados durante cada mes, el Cliente, tendrá (30) treinta días para cancelar la obligación, caso contrario incurrirá en mora, la cual se producirá en forma automática prevista en el Código Civil, en cuyo caso la parte deudora deberá abonar en concepto de intereses, la tasa máxima percibidas por entidades financieras de plaza para operaciones de crédito.-----

En caso de que El Cliente solicite el servicio de Acuse de Recibido (AR) y/o similares, deberá abonar el canon correspondiente por el mencionado servicio, de conformidad a la estructura de tarifas vigentes para cada tipo de servicio, aprobada y publicada en la página oficial de la DINACOPA. Aquellos AR y/o similares que no tienen retorno al Cliente no se incluirá en las obligaciones de pago. El Cliente abonara por este servicio una vez recibido el (AR) y/o similares, obligándolo al pago por este Servicio al mes siguiente.-----

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato por parte del CLIENTE, está previsto en las partidas del Subgrupo de Gasto 215 CORREOS Y OTROS SERVICIOS POSTALES Fuente de Financiamiento (FF-30) Recursos Propios del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal vigente, cuyo monto máximo es de Guaraníes veinte millones (G. 20.000.000.-).-----

Los pagos deberán ser realizados en las oficinas habilitadas por la DINACOPA o vía transferencia SIPAP en la Cuenta Nº 000-00-1577964 a nombre de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay Sucursal Cuenta Interior, habilitada en el Banco Nacional de Fomento (BNF) para el efecto.-----

CLÁUSULA SEXTA- FUERZA MAYOR.-

La DINACOPA se eximirá de responsabilidad por los retrasos en la prestación del servicio ocasionados por causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o por orden o culpa del Cliente.-----

La fecha establecida para las distribuciones, se regirá a partir del momento de la entrega por parte del Cliente en ventanilla de admisión; o retiro de la DINACOPA de envíos en puerta (de la Institución).-----

Causales de exoneración de responsabilidad: la DINACOPA se exonera de responsabilidad si el incumplimiento del objeto del presente contrato provenga de hechos de un tercero o de la naturaleza, entre otros la fuerza mayor, el caso fortuito, huelgas, paros, alteraciones del orden público, por solicitud de autoridades judiciales y administrativas, guerra declarada o no declarada, delitos violentos o furtivos, cierre de aeropuertos, puertos y rutas, inundaciones. También se exonerará de responsabilidad

Walter A. Zárate Almirón
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente





cuando el incumplimiento, el retardo y sus daños concomitantes, consecuentes o sobrevinientes, ocurren por la falta de información, deficiente o engañosa por parte del Cliente.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato tendrá una vigencia de hasta dos (2) años contados a partir de la firma del mismo. El Cliente, podrá proceder a la rescisión unilateral únicamente cuando el mismo haya cancelado sus cuentas con la DINACOPA.-----

El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causales, además de los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de alguna de las partes:-----

Causales de Rescisión DINACOPA:

La disolución de la personería jurídica del Cliente.-----

Por incapacidad financiera del Cliente, que se presume cuando se le declare en quiebra o la apertura del concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente.--

Cuando el Cliente incumpla expresa o implícitamente, cualquiera de los numerales y condiciones consignados en este contrato.-----

Por circunstancias de Fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente justificados.-----

Mutuo acuerdo entre las partes, con una anticipación por escrito, mínima de (30) treinta días.-----

Causales de Rescisión CLIENTE:

Cuando la DINACOPA incumpla expresa o implícitamente, cualquiera de los numerales y condiciones consignados en este contrato.-----

Por circunstancias de Fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente justificados.-----

Mutuo acuerdo entre las partes, con una anticipación por escrito, mínima de (30) treinta días.-----

En caso de rescisión unilateral de cualquiera de las partes, la misma deberá ser realizada por escrito con una anticipación de (30) treinta días.-----

Relacionamiento:

Las notificaciones y/o comunicaciones entre las partes, relacionadas con este contrato, serán realizadas por escrito, dirigidas a los domicilios fijados en el encabezamiento. Todo cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte. Además pueden ser remitidas vía correo electrónico.-----

a: Por DINACOPA: coordinacionempresas@correoparaguay.gov.py

b: Por el Cliente: mce@bcp.gov.py

La administración del presente Contrato estará a cargo de la la Dirección de Operaciones y la Dirección de Servicios Especiales y Corporativos, por parte de la DINACOPA y por parte del Cliente la Secretaría General.-----

CLÁUSULA OCTAVA – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas derivadas del presente contrato, el mismo quedará resuelto de pleno derecho. La mora será automática y caducará el plazo de las obligaciones pecuniarias existentes a favor de la DINACOPA con cargo al cliente, al tiempo del incumplimiento, siendo exigible la totalidad de la obligación sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General


Carlos Carvalho
Presidente



Aldo Rodríguez González
Gerente Unidad Jurídica



Dirección Nacional
de **CORREOS**
del **PARAGUAY**

GOBIERNO
NACIONAL

Cualquier diferencia que surja entre las partes, relativa a la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, que no pueda ser dirimida amistosamente entre ellas dentro de los (30) treinta días siguientes a la comunicación por escrito que haga una de las partes a la otra en la que consten los puntos exactos de inconformidad, se deberá acudir ante la Oficina de Mediación del Poder Judicial de la Capital, de no ser posible un acuerdo entre las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital. -----

Las partes constituyen domicilio especial a los efectos del presente contrato en los lugares señalados en el encabezado de este contrato. Serán válidas todas las notificaciones allí practicadas, cualquiera sea el tipo de ellas las cuales tendrán pleno efecto. -----

Todo cambio del domicilio especial deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte contratante para su validez, siendo válidas todas las notificaciones efectuadas en el domicilio previo de no hacerse esta notificación debida. -----

CLÁUSULA NOVENA – DISPOSICIONES GENERALES.-

- a. Todos los envíos nacionales, locales e internacionales, distintos a los de las comunicaciones personales, estarán sujetos, si fuere necesario a la verificación por parte de los funcionarios responsables de la DINACOPA en presencia del Cliente, dejando constancia en el propio envío.-----
- b. Para el pago de las indemnizaciones serán aplicadas las disposiciones previstas en el Convenio Postal Universal, aprobado por la Ley N° 5394/2015 “Que aprueba los instrumentos internacionales adoptados en diversos Congresos de la Unión Postal Universal (UPU)”.-----
- c. La DINACOPA no responderá en ningún caso por el contenido de los envíos, tampoco responderá por pérdida, daños o demoras originadas por: -----
 - c.1. Acondicionamiento incorrecto.-----
 - c.2. Dirección insuficiente; y, -----
 - c.3. Deterioro del contenido cuando es perecedero.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN SOLO TENOR Y A UN MISMO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -----

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN
Gerente General

CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Presidente

POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)

Dra. NIDIA ROSA LÓPEZ DE GONZÁLEZ
Directora General





TARIFAS

Ámbito Nacional. (Gran Asunción e Interior del PAIS)

Según Resolución N° 976/2021/ DG/SG/DPP		Precios unitarios
1. SERVICIO CONVENCIONAL: Es el servicio simple y económico del Correo Paraguayo, dentro del territorio Nacional.		
Hasta 20 gramos.		2.200 Gs.-
Hasta 50 gramos.		2.400 Gs.-
Hasta 100 gramos.		2.500 Gs.-
Hasta 250 gramos		4.000 Gs.-
Hasta 500 gramos.		5.500 Gs.-
Hasta 1000 gramos.		7.500 GS.
Hasta 1500 gramos.		10.000 Gs.-
Hasta 2000 gramos.		11.000 Gs.-
<p>El Servicio Convencional Nacional - Correspondencia, es un servicio básico y consiste en la admisión, preparación, clasificación, transmisión, transporte y distribución de envíos postales, con entrega simple o certificada a nivel nacional, y los precios establecidos son los más asequibles, de los servicios nacionales de la DINACOPA. Incluyen los envíos de cartas, impresos, pequeños paquetes, tarjetas postales, Cecogramas “envíos para ciegos”.-</p> <p>Los plazos de procesamiento y entrega varían de acuerdo a la localidad de origen y destino.</p> <p>La norma de calidad de referencia es de 80% de los envíos en D+5.-</p> <p>Condición de Admisión: Las direcciones del remitente y destinatario deben estar bien identificados y ser las correctas. En caso de no entrega justificada, se hace la devolución vía cartero.-</p>		
Según Resolución N° 80/2021/DG/SG/DPP		Precios unitarios
2. SERVICIO EMS NACIONAL: Es el servicio rápido tipo Courier del Correo Paraguayo, para el territorio Nacional.		
	Precios unitarios De 24 hasta 72 horas Asunción y área metropolitana	Precios unitarios De más de 72 horas o para el interior del país
Hasta 20 gramos.	Gs. 10.000	Gs. 9.000
Hasta 50 gramos.	Gs. 11.000	Gs. 10.000
Hasta 100 gramos	Gs. 11.500	Gs. 10.500
Hasta 250 gramos	Gs. 12.000	Gs. 11.000
Hasta 500 gramos.	Gs. 12.500	Gs. 12.000
Hasta 1000 gramos.	Gs. 15.000	Gs. 13.000
Hasta 1500 gramos.	Gs. 18.000	Gs. 15.000
Hasta 2000 gramos.	Gs. 20.000	Gs. 18.000
Adicional por cada 500 grs.	Gs. 5.000	Gs. 5.000
<p>El Servicio EMS Nacional, es un servicio postal nacional de correo urgente, para remitir documentos y/o mercaderías dentro de Asunción, Área Metropolitana e Interior del País, con entrega registrada y reporte del servicio, hasta 100 envíos por depósito por día por remitente. Los plazos de procesamiento y entrega a domicilio en Asunción y Área Metropolitana, son dentro de las 24 a 72 horas. Para el interior del país, los plazos varían de acuerdo a la localidad, de 72 horas y más. –</p>		



Según Resolución N° 979/2021/ DG/SG/DPP y Según Resolución N° 1981/2022/DG/SG.

3. **SERVICIO ENTREGA NACIONAL- SEN:** Es el servicio rápido tipo Courier del Correo Paraguayo, para el territorio Nacional.

El Servicio Entrega Nacional - SEN, consiste en el conjunto de actividades de admisión, recolección, tratamiento-clasificación, transporte-transmisión y distribución de envíos postales, destinado a clientes que requieran condiciones adicionales al Servicio Postal como ser reportes del servicio, entrega registrada por sistemas informáticos, etc., para cantidades importantes de envíos con frecuencias de depósitos periódicos o mensuales y otras características, según necesidades del cliente, por lo que se requiere establecer contratos de prestación de servicios con la DINACOPA, en los cuales se establezcan las condiciones de prestación, según las posibilidades de cumplimiento.

Los contratos de prestación de servicios y las tarifas, condiciones de pagos, etc. en ellas establecidas, deberán ser aprobados por Resolución de la máxima autoridad de la DINACOPA. Este servicio también podrá prestarse para clientes, que deseen realizar en una sola admisión, cantidades importantes de envíos, con forma de pago contado.-

Condición de Admisión: Las direcciones del remitente y destinatario deben estar bien identificados y ser las correctas. Para Gran Asunción e interior del país se solicita datos referenciales en caso de no contar con dirección exacta.

4. **SERVICIOS ADICIONALES:** Son los servicios adicionales, pudiendo ser: servicios de ensobrado y/o embolsado, etiquetado y reubicación de direcciones, AR, Certificación, etc.

Según Resolución N° 980/2021/ DG/SG/DPP para EMS y Según Resolución N° 976/2021/ DG/SG/DPP para Convencional

Ensobrado y/o embolsado. Por EMS NAC c/u.	500 Gs.-
Etiquetado. Por EMS NAC c/u	500 Gs.-
Reubicación de Direcciones. Por EMS NAC c/u	6.300 Gs.-
Avisos Telefónicos. Por EMS NAC c/u	2.000 Gs.-
Retiro de envíos en puerta (sólo Asunción). Por EMS NAC c/	20.000 Gs.-
Retiro de envíos en puerta, (interior - según sucursales que tenga habilitado el servicio) Por EMS NAC	25.000.Gs.-
AR acuse de recibo. Por EMS NAC c/u.	4.000.Gs.-
AR acuse de recibo. Por Convencional c/u.	2.300.Gs.-
Derecho a certificada (codificación de envíos) Servicio Convencional c/u.	2.300.Gs.-
Formulario de Depósito (F-4), cada talonario cuenta con 50 hojas, triplicadas	25.000.Gs.-

Servicio de Mensajería Especial Institucional (MOTORISTA) según Resolución N° 981.

5. **SERVICIO ENVIO INTERNACIONAL**

Según Resoluciones:

N° 175/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 16/02/2018 Correspondencias Aéreas y Encomiendas.

N° 704/2018 DG/SG Vigente a partir del 07/01/2019 Para el EMS Internacional.

En éste servicio se registrá teniendo en cuenta el Tarifario Internacional Vigente, los precios varían teniendo en cuenta la Zona de Países y el peso de los envíos. Los plazos de entrega serán aproximadamente entre 8 a 15 días hábiles; cuenta con servicio de rastreo y localización de los envíos.

Condiciones de Admisión: Las direcciones del remitente y destinatario deben estar bien identificadas y deben ser las correctas.

Precio Unitario: Tabla de Tarifario Internacional de acuerdo la Zona de Países.





Tarifario INTERNACIONAL EMS Documentos

Según Res. N° 704/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 07/01/2019.-

Peso en gramos hasta	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	EEUU	RESTO DE AMERICA	EUROPA	ASIA	AFRICA, OCEANÍA Y OTROS
	EMS Documentos	EMS Documentos	EMS Documentos	EMS Documentos	EMS Documentos	EMS Documentos
500	175.000	245.000	315.000	375.000	385.000	465.000
1.000	235.000	345.000	405.000	470.000	505.000	590.000
1.500	295.000	445.000	500.000	565.000	635.000	725.000
2.000	355.000	545.000	595.000	665.000	755.000	850.000
Por c/ 500gr extra	Gs. 35.000.-	Gs. 50.000.-		Gs. 60.000.-		Gs. 100.000.-

Tarifario INTERNACIONAL EMS Mercaderías

Según Res. N° 704/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 07/01/2019.-

Peso en gramos hasta	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	EEUU	RESTO DE AMERICA	EUROPA	ASIA	AFRICA, OCEANÍA Y OTROS
	EMS Mercaderías	EMS Mercaderías	EMS Mercaderías	EMS Mercaderías	EMS Mercaderías	EMS Mercaderías
500	205.000	260.000	375.000	450.000	465.000	615.000
1.000	275.000	370.000	480.000	565.000	610.000	785.000
1.500	345.000	480.000	590.000	680.000	760.000	955.000
2.000	415.000	590.000	695.000	800.000	905.000	1.125.000
3.000	495.000	675.000	775.000	925.000	1.060.000	1.405.000
4.000	580.000	780.000	890.000	1.055.000	1.215.000	1.610.000
5.000	660.000	885.000	1.005.000	1.190.000	1.365.000	1.810.000
5.500	685.000	930.000	1.050.000	1.240.000	1.425.000	1.880.000
6.000	705.000	970.000	1.095.000	1.290.000	1.480.000	1.955.000
6.500	725.000	1.010.000	1.140.000	1.340.000	1.535.000	2.025.000
7.000	750.000	1.050.000	1.185.000	1.390.000	1.590.000	2.095.000
7.500	770.000	1.095.000	1.230.000	1.440.000	1.645.000	2.170.000
8.000	795.000	1.135.000	1.275.000	1.490.000	1.700.000	2.240.000
8.500	815.000	1.175.000	1.305.000	1.540.000	1.755.000	2.315.000
9.000	835.000	1.220.000	1.365.000	1.590.000	1.810.000	2.385.000
9.500	860.000	1.260.000	1.410.000	1.640.000	1.865.000	2.455.000



Abdo Rodríguez González
Gerente Unicael Jurídica

10.000	880.000	1.300.000	1.455.000	1.690.000	1.920.000	2.530.000
10.500	905.000	1.345.000	1.500.000	1.740.000	1.980.000	2.600.000
11.000	930.000	1.385.000	1.545.000	1.795.000	2.035.000	2.675.000
11.500	955.000	1.425.000	1.590.000	1.845.000	2.090.000	2.745.000
12.000	980.000	1.470.000	1.635.000	1.895.000	2.145.000	2.815.000
12.500	1.005.000	1.510.000	1.685.000	1.945.000	2.200.000	2.890.000
13.000	1.030.000	1.555.000	1.730.000	1.995.000	2.255.000	2.960.000
13.500	1.055.000	1.595.000	1.770.000	2.045.000	2.310.000	3.030.000
14.000	1.075.000	1.635.000	1.815.000	2.095.000	2.365.000	3.105.000
14.500	1.100.000	1.680.000	1.865.000	2.145.000	2.420.000	3.175.000
15.000	1.125.000	1.720.000	1.910.000	2.195.000	2.475.000	3.245.000
15.500	1.155.000	1.765.000	1.955.000	2.245.000	2.530.000	3.320.000
16.000	1.175.000	1.805.000	2.000.000	2.295.000	2.585.000	3.390.000
16.500	1.200.000	1.845.000	2.045.000	2.345.000	2.640.000	3.460.000
17.000	1.225.000	1.890.000	2.090.000	2.395.000	2.700.000	3.535.000
17.500	1.250.000	1.930.000	2.135.000	2.445.000	2.755.000	3.605.000
18.000	1.275.000	1.975.000	2.180.000	2.495.000	2.810.000	3.680.000
18.500	1.300.000	2.015.000	2.225.000	2.545.000	2.865.000	3.750.000
19.000	1.325.000	2.055.000	2.270.000	2.595.000	2.920.000	3.820.000
19.500	1.350.000	2.100.000	2.315.000	2.645.000	2.975.000	3.885.000
20.000	1.375.000	2.140.000	2.360.000	2.700.000	3.030.000	3.965.000

Tarifario INTERNACIONAL Correspondencia Aérea (Documentos y Pequeños Paquetes) en guaraní y desde 20 gramos hasta 2 kilos. Según Res. N° 175/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 16/02/2018

Peso en gramos hasta	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela	EEUU	CANADA	RESTO DE AMERICA excepto EEUU y Canadá
	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos	Correspondencias Aéreas Documentos
20	15.000	16.000	17.000	19.000	18.000
50	18.000	19.000	20.000	22.000	21.000
100	22.000	23.000	24.000	26.000	26.000
250	30.000	38.000	40.000	42.000	41.000
500	43.000	60.000	62.000	70.000	68.000
750	58.000	82.000	86.000	98.000	96.000
1.000	72.000	102.000	108.000	126.000	122.000
1.250	84.000	124.000	130.000	154.000	148.000
1.500	95.000	144.000	152.000	182.000	175.000
1.750	106.000	162.000	172.000	210.000	196.000
2.000	115.000	180.000	190.000	238.000	215.000

EXP-2024-011202

Aldo Ferreriquez González
Gerente Unidad Jurídica



Dirección Nacional
de **CORREOS**
del **PARAGUAY**

G **O** **B** **I** **E** **R** **N** **O**
N **A** **C** **I** **O** **N** **A** **L**

8.000	290.000	458.000	555.000	700.000	580.000
8.500	-	-	-	-	-
9.000	315.000	505.000	615.000	760.000	640.000
9.500	-	-	-	-	-
10.000	335.000	552.000	680.000	810.000	700.000
10.500	-	-	-	-	-
11.000	360.000	600.000	740.000	850.000	760.000
11.500	-	-	-	-	-
12.000	375.000	647.000	800.000	900.000	820.000
12.500	-	-	-	-	-
13.000	395.000	695.000	860.000	970.000	885.000
13.500	-	-	-	-	-
14.000	415.000	740.000	920.000	1.035.000	950.000
14.500	-	-	-	-	-
15.000	430.000	785.000	980.000	1.105.000	1.010.000
15.500	-	-	-	-	-
16.000	450.000	830.000	1.040.000	1.175.000	1.070.000
16.500	-	-	-	-	-
17.000	465.000	875.000	1.100.000	1.240.000	1.130.000
17.500	-	-	-	-	-
18.000	485.000	920.000	1.160.000	1.310.000	1.190.000
18.500	-	-	-	-	-
19.000	505.000	965.000	1.220.000	1.380.000	1.255.000
19.500	-	-	-	-	-
20.000	520.000	1.010.000	1.280.000	1.450.000	1.315.000

Peso en gramos hasta	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Zona 11
	ESPAÑA	ALEMANIA	Resto de EUROPA excepto España y Alemania	ASIA	ÁFRICA	OCEANIA (Australia y Nueva Zelanda)
	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías
3.000	340.000	370.000	400.000	440.000	360.000	370.000
3.500	-	-	-	-	-	-
4.000	405.000	450.000	490.000	550.000	460.000	470.000
4.500	-	-	-	-	-	-
5.000	480.000	530.000	580.000	670.000	540.000	560.000
5.500	-	-	-	-	-	-
6.000	560.000	600.000	670.000	790.000	630.000	650.000
6.500	-	-	-	-	-	-
7.000	630.000	680.000	760.000	910.000	720.000	740.000
7.500	-	-	-	-	-	-
8.000	700.000	740.000	860.000	1.030.000	810.000	800.000
8.500	-	-	-	-	-	-
9.000	750.000	800.000	950.000	1.150.000	880.000	880.000

Aldo Enriquez González
 Gerente Unidad Jurídica



Dirección Nacional
 de **CORREOS**
 del **PARAGUAY**

GOBIERNO
NACIONAL

9.500	-	-	-	-	-	-
10.000	820.000	860.000	1.040.000	1.270.000	940.000	940.000
10.500	-	-	-	-	-	-
11.000	880.000	920.000	1.130.000	1.380.000	990.000	1.020.000
11.500	-	-	-	-	-	-
12.000	940.000	980.000	1.220.000	1.500.000	1.060.000	1.070.000
12.500	-	-	-	-	-	-
13.000	1.000.000	1.050.000	1.310.000	1.620.000	1.120.000	1.120.000
13.500	-	-	-	-	-	-
14.000	1.055.000	1.120.000	1.410.000	1.740.000	1.180.000	1.210.000
14.500	-	-	-	-	-	-
15.000	1.120.000	1.190.000	1.500.000	1.850.000	1.260.000	1.300.000
15.500	-	-	-	-	-	-
16.000	1.180.000	1.260.000	1.590.000	1.960.000	1.340.000	1.390.000
16.500	-	-	-	-	-	-
17.000	1.235.000	1.340.000	1.680.000	2.050.000	1.420.000	1.480.000
17.500	-	-	-	-	-	-
18.000	1.290.000	1.420.000	1.770.000	2.120.000	1.500.000	1.570.000
18.500	-	-	-	-	-	-
19.000	1.340.000	1.500.000	1.870.000	2.190.000	1.580.000	1.660.000
19.500	-	-	-	-	-	-
20.000	1.380.000	1.580.000	1.960.000	2.270.000	1.650.000	1.750.000

Correspondencia Certificada.....	+Gs 12.000.-
Correspondencia c/ Aviso de Recibo.....	+Gs 11.000.-
Certificada + Aviso de Recibo.....	Gs 23.000.-





Dirección Nacional
de **CORREOS**
del **PARAGUAY**

GOBIERNO
NACIONAL

Aldo Rodríguez González
Gerente Unidad Jurídica

Res. Nº 1278/2019/DG/SG, vigente a partir del 15 / Oct / 2019 Anexo



Oct/2019

Tarifario DIFERENCIAL
EMS Mercaderías
en Guaraníes

CORREO AMIGO
CORREO IRU

Peso en gramos hasta	Zona 1 Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	Zona 2 EEUU (USA)	Zona 3 Resto de América	Zona 4 Europa	Zona 5 Asia	Zona 6 África y Oceanía
500	155.000	210.000	325.000	350.000	370.000	360.000
1.000	175.000	270.000	380.000	450.000	480.000	460.000
1.500	225.000	360.000	470.000	520.000	640.000	580.000
2.000	285.000	460.000	520.000	565.000	705.000	680.000
3.000	365.000	545.000	620.000	665.000	825.000	790.000
4.000	440.000	640.000	720.000	760.000	950.000	895.000
5.000	510.000	735.000	820.000	860.000	1.075.000	1.025.000
5.500	535.000	780.000	870.000	905.000	1.125.000	1.075.000
6.000	555.000	820.000	925.000	955.000	1.180.000	1.130.000
6.500	565.000	850.000	975.000	1.000.000	1.235.000	1.185.000
7.000	590.000	890.000	1.025.000	1.045.000	1.290.000	1.240.000
7.500	610.000	935.000	1.075.000	1.095.000	1.345.000	1.295.000
8.000	625.000	965.000	1.105.000	1.140.000	1.400.000	1.350.000
8.500	645.000	1.005.000	1.235.000	1.190.000	1.455.000	1.405.000
9.000	655.000	1.040.000	1.185.000	1.235.000	1.510.000	1.460.000
9.500	680.000	1.080.000	1.230.000	1.285.000	1.565.000	1.515.000
10.000	695.000	1.120.000	1.275.000	1.330.000	1.620.000	1.570.000
10.500	710.000	1.145.000	1.300.000	1.385.000	1.675.000	1.625.000
11.000	730.000	1.185.000	1.345.000	1.435.000	1.730.000	1.680.000
11.500	755.000	1.225.000	1.390.000	1.490.000	1.785.000	1.735.000
12.000	780.000	1.270.000	1.435.000	1.540.000	1.840.000	1.790.000
12.500	805.000	1.310.000	1.485.000	1.590.000	1.895.000	1.845.000
13.000	830.000	1.355.000	1.530.000	1.645.000	1.950.000	1.900.000
13.500	855.000	1.395.000	1.570.000	1.695.000	2.005.000	1.955.000
14.000	875.000	1.435.000	1.615.000	1.750.000	2.060.000	2.010.000
14.500	900.000	1.480.000	1.665.000	1.800.000	2.115.000	2.065.000
15.000	925.000	1.520.000	1.710.000	1.850.000	2.170.000	2.120.000
15.500	955.000	1.565.000	1.755.000	1.905.000	2.225.000	2.175.000
16.000	975.000	1.605.000	1.800.000	1.955.000	2.280.000	2.230.000
16.500	1.000.000	1.645.000	1.845.000	2.010.000	2.335.000	2.285.000
17.000	1.025.000	1.690.000	1.890.000	2.060.000	2.390.000	2.340.000
17.500	1.050.000	1.730.000	1.935.000	2.110.000	2.445.000	2.395.000
18.000	1.075.000	1.775.000	1.980.000	2.165.000	2.505.000	2.455.000
18.500	1.100.000	1.815.000	2.025.000	2.215.000	2.560.000	2.510.000
19.000	1.125.000	1.855.000	2.070.000	2.270.000	2.615.000	2.565.000
19.500	1.150.000	1.900.000	2.115.000	2.320.000	2.670.000	2.620.000
20.000	1.175.000	1.940.000	2.160.000	2.370.000	2.725.000	2.675.000

Rodríguez A.
Secretario General
DINACOPA

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

